

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGA-SRE-061-2024

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS
LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO,
S.A.), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE ZONA INDUSTRIAL
DE PROCESAMIENTO SAN JOSE, S.A. (ZIP SAN JOSE)

FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2024




Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, con Registro Tributario Nacional No. **01059004468019**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se encuentra incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI), mediante **Resolución No. 009-2005**, de fecha 06 de enero del 2005 como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**, para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la manufactura de camisetas (t-shirts) con la marca Gildan para ser comercializadas con empresas beneficiarias de las Zonas Libres (ZOLI), Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) y del Régimen de Importación Temporal (RIT), así como a mercados no centroamericanos. Mediante **Resolución No 578-2006**, de fecha 28 de agosto del 2006, se dio por acreditada la ampliación de operaciones en otro espacio físico (Edificio XIII) dentro de la misma Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**. Asimismo, se le autorizó ampliación de operaciones como Usuaria de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSE, S.A. (ZIP SAN JOSE)**, quedando inscrita en el Libro de Registro de Zona Libre bajo el Folio No. 155, Registro No. 155-2011, de fecha 22 de marzo del 2011 para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la manufactura y empaque de prendas de vestir, productos que serán exportados hacia los Estados Unidos de América principalmente. Mediante **Resolución No. 089-2020**, del 17 de agosto del 2020, se autorizó a la peticionaria la validación del goce de beneficios bajo la Ley de Zonas Libres.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGA-SRE-061-2024

Finalmente, la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA**, de fecha 29 de julio del 2024, **HACE CONSTAR**: Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, la ampliación de mercados de exportación inicialmente autorizados según **Resolución No. 009-2005**, de fecha 06 de enero del 2005, quedando autorizada para exportar sus productos a empresas amparadas en los diferentes Regímenes Especiales en el país, Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y cualquier otro país del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, continúa adscrita al Código de Aduana **6085**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSE, S.A. (ZIP SAN JOSE)**, ubicada en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGA-SRE-059-2024**, de fecha 22 de agosto del 2024.

Atentamente.


C: Archivo
LA/Cb/rg





Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000055

CONSTANCIA

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio HACE CONSTAR: Que la abogada **GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA** en su condición de apoderada legal de la sociedad **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, con RTN: 01059004468019, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés, ha presentado solicitud de autorización para ampliar mercados de exportación, dado que en su Constancia de incorporación al Régimen de Zonas Libres se limita el mercado de exportación de las actividades autorizadas, por lo que solicita autorización para ampliar los mercados de exportación, siendo estos mercados a empresas amparadas en los diferente Regímenes Especiales en el País, Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y a cualquier otro país del mundo.

La empresa **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, se encuentra incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI), mediante Resolución No. 009-2005 de fecha 06 de enero del 2005 como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la manufactura de camisetas (t-shirts) con la marca Gildan para ser comercializadas con empresas beneficiarias de las Zonas Libres (ZOLI), Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP) y del Régimen de Importación Temporal (RIT), así como a mercados no centroamericanos. Posteriormente, según Resolución No. 578-2006 de fecha 28 de agosto del 2006, se dio por acreditada la ampliación de operaciones en otro espacio físico (Edificio XIII) dentro de la misma Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**. Asimismo, se le autorizó ampliación de operaciones como Usuaria de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSE, S.A. (ZIP SAN JOSE)**, quedando inscrita en el Libro de Registro de Zonas Libres bajo el Folio No. 155, Registro No. 155-2011 de fecha 22 de marzo del 2011 para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación a la manufactura y empaque de prendas de vestir, productos que serán exportados hacia los Estados Unidos de América principalmente. Mediante Resolución No.089-2020 del 17 de agosto del 2020, se autorizó a la peticionaria la validación del goce de beneficios bajo la Ley de Zonas Libres. Mediante dictamen





Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000055

DGSP-ZOLI//MOD/ USUARIA/-112-2024 del 24 de mayo de 2024, esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según **DICTAMEN-DSL-No. 541-2024** del 29 de mayo de 2024, recomienda que es procedente **DECLARAR CON LUGAR la SOLICITUD DE MODIFICACION AL REGIMEN DE ZONAS LIBRES DE USUARIAS** presentada por la abogada **GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18190, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, con RTN: **01059004468019**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés.

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad **GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA (GILDAN ACTIVEWEAR SAN ANTONIO, S.A.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Resolución No. 009-2005 de fecha 06 de enero del 2005, quedando autorizada para exportar sus productos a empresas amparadas en los diferente Regímenes Especiales en el País, Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y a cualquier otro país del mundo.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



María Emelinda Lara
Directora de Sectores Productivos